



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2019 00364</b> 00
<b>ASUNTO</b>	EN CONOCIMIENTO CONSIGNACIÓN DE INDEMNIZACIÓN. ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL, PREVIO FRACCIONAMIENTO.

Incorpórese y resuélvase los memoriales obrantes en archivos PDF 57 y 59, así,

El inserto en archivo 58, procedente de la apoderada general de La Equidad Seguros de Vida O.C, correspondiente a la consignación que por valor de \$187´920.000,00 ML (ver archivo 57), hiciera a órdenes de este Despacho; se tendrá en cuenta a efectos del pago que se ordenó a esa aseguradora en sentencia del 29 de junio de 2023, proferida por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, MP Dr. José Omar Bohórquez Vidueñas; suma que es de precisar igualmente incluye las agencias en derecho correspondiente a 2 SMMLV, acorde con la liquidación que se hiciera en este Juzgado, mediante proveído del 02 de agosto de 2023 (archivo 54).

El memorial obrante en archivo 59, remitido conjuntamente por el apoderado de la parte actora y el demandante, en el cual solicitan el fraccionamiento del título por valor de \$187´920.000,00 ML, de la siguiente manera, y a efectos de ser entregados a las siguientes personas y en las siguientes cuentas, de las cuales certificado bancario:

- A nombre del señor Luis Fernando Orrego Saldarriaga, identificado con CC 1.128.468.540, la suma de \$129´900.000,00 ML, transferibles a la cuenta de ahorros 35158521821 cuenta de ahorros Bancolombia.
- A nombre de Diego Andrés Agudelo Medina, con CC 71.277.785, la suma de

\$58´000.000,00 ML, para depositarse con abono a cuenta, en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá N° 386596449

Hágasele entrega de dichos montos, una vez realizado el fraccionamiento a que haya lugar.

En otro orden, se tendrá igualmente en cuenta el pago realizado por La Equidad Seguros de Vida O.C, a efectos de una posible orden de pago en su contra en el proceso ejecutivo conexo, que presentó la parte demandante, el cual está para resolverse en el respectivo radicado 05001310300220230030400, atendiendo a los requisitos exigidos y las manifestaciones que en memorial subsando, hiciera el abogado del polo activo.

### **NOTIFÍQUESE**

3.

#### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>126</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>08 de septiembre de 2023</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dd02e4c7ba7b2e98921adbc2d68820074c52d20c912dce40c23e94786c03c1**

Documento generado en 07/09/2023 03:21:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**